

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publican los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 36 números vale un peso.

Bogotá, viernes 28 de febrero de 1873.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Solo las Juntas censoras de los distritos de Bogotá (excepto la del barrio de la Catedral), Bojacá, Beltran, Hatoviejo, Paime, Pandi, Peñon, Puerto de Bogotá, Suesca y Vianí, han dejado de remitir a la Direccion de Instruccion pública el censo de los niños varones menores de quince años.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto sobre establecimiento de escuelas públicas de niñas en los distritos que tienen mas de 2,000 habitantes.	261
Visitas de las Escuelas. Distritos de Tocancipá, Gachancipá y Sesquile.	261
Nota dirigida al señor Fernando J. Romero, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente.	262
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.	262
Actas de las sesiones del Consejo.	263
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Posesor del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento de Occidente.	263
Posesor del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento de Zipaquirá.	263
Circular del Visitador e Inspector del Departamento de Zipaquirá.	263
Ultima sesion del Consejo de Instruccion pública del Departamento de Zipaquirá.	263
Visitas practicadas por el Visitador e Inspector del Departamento de Bogotá.	264

Direccion de Instruccion pública del Estado.

DECRETO sobre establecimiento de escuelas públicas de niñas en los distritos del Estado que tienen mas de 2,000 habitantes.

El Director de Instruccion pública del Estado.

Vista la disposicion contenida en el artículo 37 de la lei de 14 de enero próximo pasado, sobre instruccion pública, por la cual se previene que en los distritos cuya poblacion sea de dos mil habitantes o exceda de este número, se establecerá una escuela de niñas;

Visto el acuerdo sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas, expedido por el Consejo fiscal de Educacion pública con fecha 26 de octubre de 1872;

Visto el acuerdo de presupuesto para el año en curso, dictado por el mismo Consejo en 29 de enero último, por el cual se apropia la suma de \$ 14,000 para pagar los sueldos de setenta Directores de las escuelas de niñas, sin computar en este número las de los distritos capitales de los Departamentos escolares; i

Visto el censo nacional del año de 1870; En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Establécese una escuela primaria elemental de niñas en cada uno de los distritos del Estado, cuya poblacion sea o exceda de dos mil habitantes, con las siguientes asignaciones anuales; a saber:

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.			
Distritos.	Sueldos.	Distritos.	Sueldos.
Bogotá (cinco Directores) a.....	480	Buza.....	300
Cáqueza.....	300	Fonseca.....	240
Chía.....	240	La Calera.....	192
Chiquique.....	240	Pandi.....	192
Choachí.....	240	Quetame.....	192
Guane.....	240	Sesqui.....	192
Guasca.....	300	Ubaque.....	192
Guatavita.....	384	Usme.....	192
Junín.....	240	Yacopi.....	192
Nemogan.....	240	Yacopi.....	192
Pacho.....	240	Yacopi.....	192
Sesquile.....	240	Yacopi.....	192

DEPARTAMENTO DE GUADUAS.	
Beltran.....	300
Calmoima.....	192
Caparrapi.....	240
Guaduas.....	384
La Palma.....	300
La Peña.....	192

DEPARTAMENTO DEL NORTE.	
Carupa.....	192
Cucunubá.....	240
Chocotá.....	384
Guachetá.....	192
Hatoviejo.....	192
Lenguazuque.....	192
Macetá.....	240

DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.	
Anolima.....	240
Bojacá.....	240
Bitúma.....	192
Encantada.....	384
Guayabal.....	240

DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.	
Anapoima.....	192
Colejío.....	192
Jerusalén.....	192
La Mesa.....	384
Nariño.....	192
Nilo.....	192

DEPARTAMENTO DE ZIPAQUIRÁ.	
Cajicá.....	240
Cogua.....	192
Gachetá.....	192
Guasca.....	300
Guatavita.....	384
Junín.....	240
Nemogan.....	240
Pacho.....	240
Sesquile.....	240

Art. 2.º Los Visitadores e Inspectores departamentales de escuelas procederán inmediatamente que reciban el presente decreto, a instalar las escuelas públicas de niñas en los distritos en que no se hallen en ejercicio; solicitando al efecto personalmente las Directoras, a quienes harán nombrar provisionalmente por las Comisiones de vigilancia, mientras dirijen sus propuestas a la Gobernacion del Estado por conducto de la Direccion de Instruccion pública.

Art. 3.º Es de cargo de los distritos suministrar los locales i mobiliario adecuados para las escuelas de niñas, debiendo decretar para estas las contribuciones de que tratan los artículos 42 i 43 de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instruccion pública. Los textos i útiles se suministrarán por cuenta del Estado.

Art. 4.º Los sueldos que devenguen las Directoras se abonarán puntualmente por duodécimas partes al fin de cada mes, i se pagarán en todo o en parte de las rentas municipales, si el respectivo distrito cuenta con los recursos necesarios para hacer este gasto; i de no, se cubrirán de las rentas del Estado que administra el Consejo fiscal, en vista de las correspondientes nóminas, que deben ser visadas por el Inspector local de servicio, i certificadas por el Alcalde del distrito.

Los Visitadores e Inspectores departamentales de escuelas cerciorados de los recursos efectivos de que puedan disponer los distritos, solicitarán estos auxilios, por conducto de la Direccion de Instruccion pública, en todo el mes de marzo próximo. Dentro del mes expresado deberán quedar abiertas todas las escuelas de niñas a que haga referencia el presente decreto.

Dado en Guachetá, a 8 de febrero de 1873.

Damas Zarza

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

DISTRITO DE TOCANCIPÁ.

Escuela de niños—Desempeña esta escuela el señor Juan Espinosa, antiguo preceptor que tiene alguna práctica en la enseñanza, aunque no conoce los nuevos procedimientos que se están poniendo en planta.

Concurren a la escuela 49 niños divididos en dos clases: la primera de 20 alumnos, i la segunda de 29, que asisten a distintas horas, debido esto a la inconsulta disposicion que contiene el reglamento vijente.

La distribucion del tiempo es la siguiente:

PRIMERA SESION. (Segunda clase.)

PRIMERA SESION. (Segunda clase.)				
DIAS DE LA SEM.				
	64 a 71.	74 a 8.	8 a 9.	9 a 91.
Lunes.	1.º Lectura. 2.º Gramát.	1.º Escritura. 2.º Cálculo.	1.º Aritm. 2.º Escritura.	Descanso
Martes.	1.º Gramát. 2.º Lectura.	1.º Cálculo. 2.º Escritura.	1.º Lectura. 2.º Aritm.	Id.
Miérs.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Cálculo.	1.º Cálculo. 2.º Geografía.	Id.
Jueves.	1.º Lectura. 2.º Gramát.	1.º Cálculo. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Hist. pat.	Id.
Viérn.	1.º Gramát. 2.º Lectura.	1.º Escritura. 2.º Aritm.	1.º Lectura. 2.º Geografía.	Id.
Sábado.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Aritm. 2.º Lectura.	Composicion de hist. patria.	Id.

SEGUNDA SESION. (Primera clase.)

SEGUNDA SESION. (Primera clase.)				
DIAS DE LA SEM.				
	94 a 10.	10 a 104.	104 a 111.	111 a 12.
Lunes.	1.º Escritura. 2.º Lectura.	1.º Escritura. 2.º Lectura.	1.º Numeracion hablada. 2.º Numeracion escrita.	Religion.
Martes.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Numeracion hablada. 2.º Numeracion escrita.	Id.
Miérs.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Numeracion hablada. 2.º Numeracion escrita.	Id.
Jueves.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Lectura.	Descripcion de objetos.	Recreo.
Viérn.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Lectura.	1.º Numeracion hablada. 2.º Numeracion escrita.	Religion.
Sábado.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Lectura.	Examen.	Asear la escuela.

TERCERA SESION. (Primera i segunda clase.)

TERCERA SESION. (Primera i segunda clase.)				
DE LAS 2 A LAS 4.				
Lunes.	1.º Escritura. 2.º Lectura i recitacion.	Gramática i recitacion.	Doctrina cristiana.	
Martes.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Aritmética.		Id.
Miérs.	1.º Escritura. 2.º Aritmética.	1.º Lectura. 2.º Geografía.		Id.
Jueves.	1.º Lectura. 2.º Gramática.	1.º Escritura. 2.º Historia patria.		Unidad.
Viérn.	1.º Escritura. 2.º Cálculo.	1.º Lectura. 2.º Recitacion.		Doctrina.
Sábado.	1.º Lectura. 2.º Escritura.	1.º Escritura. 2.º Geografía.		Recreacion

La escuela tiene local propio de tapias i paja,

en la acera sur de la plaza, con corredores i solar cercado. Actualmente se está haciendo una formal refaccion en el edificio, consistente en poner cuatro ventanas al norte i dos al sur; enlosar el pavimento; terraplenar el corredor i hacer un enarquitado de encierro. En estas obras se empleará la suma de \$ 227-20 centavos, i el local quedará suficiente para contener 150 niños.

El mobiliario existente es malo. Dispuso que inmediatamente se empezara a construir uno nuevo, conforme a los modelos repartidos, i que se aplicaran para esto las maderas del viejo.

Previne que se abriera inmediatamente el libro diario de que trata el artículo 84 del decreto orgánico. Están completas las colecciones de los periódicos oficiales. El correo viene con muchísima irregularidad.

La Comisión de vigilancia apenas hace una visita mensual, i parece que toma poco interés, así como el Alcalde, en hacer efectiva la concurrencia de los niños, pues de los 232 de 7 a 15 años de edad que se registran en el censo, apenas concurren 49.

En los sitios de "Malpaso" i "Verganzo," pueden establecerse escuelas rurales.

Escuela de niñas.—Teniendo este distrito mas de dos mil habitantes, procedi inmediatamente a organizar la escuela pública de niñas, la que quedó abierta, media hora despues a cargo de la señora Luisa Martínez de Salgado, nombrada Directora provisional.

La escuela carece por lo mismo de toda clase de mobiliario i útiles; pero el señor Alcalde me ha ofrecido que enviara hoy mismo un propio a Bogotá en solicitud de los textos i útiles que se están distribuyendo en la Dirección de Instrucción pública.

Presupuesto municipal.—Las rentas de escuelas presupuestas para el presente año en el respectivo acuerdo son las siguientes:

Existencia del año anterior.....	\$ 126-80
Producto del potrero de la escuela.....	141-00
Id. del id. de "Los Patos".....	105-00
Id. del id. del "Desahadero".....	22-65
Deuda de Nicolas Salgado por arrendamiento de años anteriores.....	430-00
Interes de \$ 200 que mantiene a premio Cefirino Laverde.....	24-00
Deuda de Nicolas W. Caicedo, por arrendamiento de un potrero.....	66-60
Suma que percibió Vicente Tolosa en 1872, como Agente de bienes desamortizados, i cuya consignación en el Tesoro nacional no se ha justificado.....	174-67½
Suma.....	\$ 793-72½

Los gastos presupuestos para Instrucción pública son estos:

Saldo del Director de la escuela de varones.....	\$ 300-00
Para un reloj.....	16-00
Para mobiliario i útiles.....	26-00
Gastos de escritorio de la Comisión de vigilancia.....	3-00
Gastos del censo de las niñas.....	8-00
Gastos imprevistos.....	28-65
Para reparaciones en el local de la escuela de varones.....	196-95
Suma.....	\$ 578-60

Censo de las niñas.—El 1.º del corriente se instaló la Junta censora i nombró los comisionados que deben formar las listas parciales.

El Director señor Espinosa me hizo presente que cuando él se separó, a fines del año pasado, de la dirección de la escuela de varones de Gachalá, dejó allí un reloj que le había importado al distrito \$ 14; i que este mueble no figura en el inventario que se registra a la página 40 del informe que presenté a la Asamblea. Inmediatamente hice el reclamo correspondiente a la Municipalidad i Comisión de vigilancia de Gachalá. Tocancipá, febrero 4 de 1873.

DISTRITO DE GACHANCIPÁ.

La escuela de varones de este distrito ha permanecido cerrada desde el mes de octubre próximo pasado por haber renunciado el Director

señor Saturnino Anjel. Tiene local propio, de tapias i teja, en la acera E. de la plaza, con un solarcito cercado al E. i un corredor al O; i es indispensable agregar a la sala la pieza que queda contigua a la N. Por la suma de \$ 38-40 se han contratado con el señor Nepomuceno Méndez estas obras: poner una reja i una puerta nuevas; completar las perchas para sombreros de los niños; reemplazar las columnas del corredor que están dañadas, i poner las barandillas que faltan.

El mobiliario es malísimo. Bajo los apremios legales ordené que se emprendiera antes de 15 días la construcción de uno nuevo, aplicando para esto las maderas que puedan utilizarse del viejo i los sueldos del Director que se han aborrado desde el mes de octubre, i que deben estar en caja en la Tesorería municipal. Para esto hice presente al carpintero que debía ver las bancas que se han puesto en uso en la escuela de varones del vecino distrito de Guatavita.

Los periódicos oficiales de los últimos cinco meses están en poder del señor Nepomuceno Méndez, Recaudador de las rentas del Estado; pero el correo marcha malísimamente: la correspondencia de Bogotá llega hasta con 40 días de demora.

Hice que se instalara hoy mismo la Junta censora i que empezara sus trabajos.

Aun no se ha espedido el acuerdo de presupuesto municipal para el servicio del corriente año.

Por no tener el distrito mas de 2,000 habitantes no le es obligatorio el establecimiento de una escuela pública de niñas; pero muchos vecinos tratan de plantearla con sus propios recursos, i esta idea es secundada por el Alcalde señor Antonio Osorio.

A mi paso por "Venta pelada" visité la escuela rural que tiene establecida allí el señor Matías Moreno, i a la cual asisten 16 niños. Gachancipá, febrero 4 de 1873.

DISTRITO DE SESQUILÉ.

Escuela de varones.—Desde el 13 de enero próximo pasado está cerrada esta escuela por haber renunciado el destino el señor Luis Martínez que lo desempeñaba. Teniendo conocimiento de que entre las personas visibles hai algunas diferencias, i deseando que el Director sea nombrado a contentamiento de todos, convoqué una reunión jeneral de los vecinos residentes en la cabecera del distrito; i allí, despues de considerar detenidamente el asunto, fué designado de candidato para Director, por las cuatro quintas partes de los votos, el señor Lisandro Acosta; cuyo nombramiento fué ratificado provisionalmente en la forma legal, e inmediatamente se abrió la escuela, reanudándose así las tareas escolares que se habían interrumpido al principio del año.

La escuela tiene buen local propio, de tapias i teja, en la acera N. de la plaza; enladrillado, con cielo raso; un corredor acia la plaza; una pieza pequeña al E. i un solar cercado que limita con los paredones de la iglesia parroquial.

Lo que no sirve para nada es el mobiliario; apenas se podrán utilizar algunas tablas de las bancas existentes. Previne que dentro de un término fijo se llevara a efecto la construcción de uno nuevo.

No me fué posible ver el acuerdo sobre presupuesto de rentas i gastos aunque lo pedí varias veces al Alcalde, señor Abelardo Acosta. Cuando se cerró la escuela concurrían ordinariamente 60 alumnos.

Escuela de niñas.—El distrito ha emprendido con notable empeño la edificación de un excelente local de dos pisos, todo de adobe, en la acera E. de la plaza, con destino a la escuela pública de niñas, quedando sobrantes varias piezas para oficinas municipales. La obra está ya bien avanzada, i puede atenderse a los gastos que faltan con la contribución que se establece por los artículos 42 i 43 de la lei de 14 de enero próximo pasado, sobre instrucción pública.

Para Directora provisional de la escuela, que debió abrirse el día de mañana, fué designada la señorita Tulia Rubiano, quien ha tenido hasta ahora, en asocio de sus hermanas Patrocinio i Matilde, una escuela privada a la que concurren 18 niñas.

Ninguna medida se ha dictado todavía referente a la formación del censo de las niñas menores de trece años. Sesquilé, febrero 4 de 1873. El Director de Instrucción pública, DÁMASO ZAPATA.

NOTA dirigida al señor Fernando J. Romero, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 505—Bogotá, 27 de febrero de 1873.

Señor Fernando J. Romero, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente—Frentadiva.

Dispone el artículo 2.º del Reglamento espedido por esta Dirección, sobre Visitadores e Inspectores departamentales de las escuelas, "que el despacho de la oficina permanente i la residencia ordinaria de los Visitadores e Inspectores es en la capital de cada Departamento escolar, en todo el tiempo que no empleen en visitar los distritos del mismo Departamento."

En esta Dirección se tiene noticia de que usted permaneció en esta capital desde el 21 hasta el 26 del corriente, i como no hai constancia de que usted haya solicitado licencia, la cual solo puede conceder el Director de Instrucción pública (artículo 31 de la lei de 14 de enero de 1873), espéro que usted se sirva darnme un informe sobre el particular para en vista de él dictar la providencia correspondiente.

Soi de usted muy atento servidor, DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

VISITADOR e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

En atención a que el señor Luis María Silvestre, nombrado Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas, no ha contestado oficialmente si acepta o no el destino; i considerando, además, que hai urgente necesidad de que dicho empleado empiece inmediatamente a ejercer sus funciones, pues el ramo de instrucción pública se halla desorganizado en aquel Departamento a consecuencia de la supresion del Consejo, que era la Corporación que se entendía con las Comisiones de vigilancia, Directores de escuela &c, el Consejo fiscal, en su sesión del 15 de los corrientes, declaró vacante el empleo mencionado, i nombró en lugar del señor Silvestre al señor Domingo Suárez.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESIÓN DEL 19 DE FEBRERO DE 1873.

Con la asistencia de los consejeros Salgar, Guarnizo, Villanizar Gallardo i García M, se reunió el Consejo fiscal el 19 de febrero de 1873, a las seis i media de la noche. El consejero Diaz i el Siudico-Tesorero no concurren a la sesión.

Leida i aprobada que fué el acta de la sesión anterior se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 12 del corriente.

Impuesto el Consejo en una nota del Oicial 1.º de la Dirección de Instrucción pública, encargado del Despacho, en la cual da cuenta del establecimiento de la escuela de niñas del distrito de Guachetá i solicita que se apropie la suma necesaria para pagar el sueldo de la Directora, se aprobó el proyecto de resolucíon con que aquella termina i que dice así:

"En vista del informe suministrado por el Director de Instrucción pública, quien ha examinado el acuerdo de presupuesto que espidió la Corporación municipal de Guachetá para el servicio en curso, del cual aparece que este distrito no cuenta con los recursos suficientes para sostener escuela de niñas; i a virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la lei de 14 de enero próximo pasado, sobre instrucción pública, se resuelve:

"De las rentas del Estado se apropia la suma de \$ 192, con imputación al respectivo capítulo del presupuesto, para cubrir desde el 7 de febrero de este año el sueldo de la Directora de la escuela pública de niñas del distrito de Guachetá.

"Este sueldo se cubrirá por duodécimas partes sobre las nóminas que presente la Directora, visadas por el Alcalde del distrito.

"La presente resolucíon se pondrá en conocimiento de la Municipalidad de Guachetá."

Leida una nota del Presidente de la Comisión de Vig.

lancia de Tocancipá, en que participa que el señor Nicolás V. Ochoa se ha denegado a pagar al Tesorero de aquel distrito una suma que adeuda por réditos de un principal que reconoce a favor de la escuela, manifestando que haría la consignación respectiva en el Consejo fiscal, para lo cual había sido invitado por este Cuerpo ofreciéndole que se le admitiría en pago de los créditos contra el Estado, el señor Presidente resolvió que pasara en comisión al Síndico-Tesorero.

Leyóse también, i se mandó archivar, una nota en que el señor Domingo C. Suárez acepta el destino de Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas i da las gracias al Consejo por este nombramiento.

Luego se dió cuenta de una nota del Presidente de la Corporación municipal de Beltrán, en la cual avisa al Consejo que el Alcalde de aquel distrito no ha querido objetar ni sancionar un acuerdo que hace tres meses se espidió reglamentando el remate del arrendamiento del terreno perteneciente a la escuela, remate que debe verificarse conforme a ciertas bases dadas por el Consejo desde el día 14 de agosto del año pasado. Se acordó lo siguiente, a propuesta del consejero Guarnizo:

"Transcribese la nota del Presidente de la Corporación municipal de Beltrán al señor Gobernador del Estado, para que se sirva dictar la providencia que esté en sus facultades a fin de que el señor Alcalde de aquel distrito cumpla con sus deberes respecto del acuerdo de la Corporación municipal sobre el arrendamiento de un terreno perteneciente a la escuela."

Del mismo modo se dió cuenta de una nota del Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito de Guaduas, en que solicita del Consejo que ordene el pago de los gastos hechos con motivo de la formación del censo de los niños varones en el año anterior, i consultadas que fueron las disposiciones sobre la materia, el mismo consejero Guarnizo propuso, i se aprobó, lo que sigue:

"Contéstese al señor Presidente de la Comisión de vigilancia de Guaduas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del decreto expedido por la Dirección de Instrucción pública del Estado con fecha 6 de agosto de 1872, referido al 222 del decreto nacional, orgánico de la instrucción pública primaria, es a la Corporación municipal del distrito a quien debe dirigirse su solicitud."

Pasó en comisión al consejero García M. luego que se hubo leído, un oficio del Presidente de la Municipalidad de Chocantá, en el que manifiesta que el distrito no cuenta con los recursos suficientes para pagar los sueldos de los Directores de sus escuelas en los términos que previene el acuerdo que espidió el Consejo con fecha 26 de octubre del año próximo pasado, i solicita, en consecuencia, que se rebajen o que se decrete un auxilio de los fondos generales de instrucción pública para completar las asignaciones fijadas.

Igualmente pasó en comisión al Síndico-Tesorero un oficio en que el Presidente de la Corporación municipal del distrito de Fusca da cuenta de que se ha entregado al contratista del local de la escuela una suma perteneciente a ésta i que existía en poder del señor Epifanio Castro, lo cual se ha hecho en virtud de la resolución que al efecto dictó el Consejo. Este oficio termina solicitando que se cobren del señor Castro \$ 6-75 centavos que, a consecuencia de no haberse cubierto oportunamente el valor del contrato, por causa de dicho señor, hubo que pagar de réditos.

Se leyó una nota del Presidente de la Comisión de vigilancia de Tocancipá, en la cual suministra un informe que se le había pedido respecto de la inversión dada a una suma perteneciente a la escuela; i resultando de tal informe que la suma expresada se aplicó a la compra de útiles de enseñanza, el Consejo dispuso que se transmitiera este dato al señor Visitador e Inspector del Departamento respectivo para que, al tiempo de verificar la visita en aquel distrito, se sirva examinar cuáles fueron los útiles comprados.

Leída que fué una nota del Presidente de la Corporación municipal del distrito de Funza, en la cual hace presente al Consejo que las rentas del distrito no alcanzan para cubrir el sueldo de la Directora de la escuela de niñas, i da cuenta de que en el presupuesto municipal para el servicio en curso se incluyó la partida necesaria para completar el sueldo del Director de la escuela de varones, pasó al estudio del Síndico-Tesorero con el fin de que, en vista de los datos que él posea respecto del principal que el Gobierno nacional reconoce a favor de las escuelas de dicho distrito, se sirva presentar un proyecto de resolución.

Se dió también lectura a un oficio del Presidente del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Zipaquirá, al cual acompaña un documento (copia del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, de 31 de octubre de 1811) del que aparece que el Gobierno nacional adeuda una cantidad a las escuelas de aquella ciudad, a fin de que se hagan las gestiones del caso para obtener el pago de ella. Pasó en comisión al consejero Salgar.

Finalmente se impuso el Consejo, i pasó al estudio del mismo señor Salgar, en una nota del Presidente de la Corporación municipal de Sopó, remitidora de unos acuerdos que se le habían pedido para dar curso a una solicitud del Director de la escuela de aquel distrito.

I no habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión a las ocho.

El Presidente, **JANUARIO SALGAR.**
El Secretario, **Proto García M.**

Visitadores e Inspectores departamentales.

POSESION del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento de Occidente.

Facatativá, 1.º de febrero de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Tengo el honor de participar a usted que en esta fecha he tomado posesion, ante el respectivo Prefecto, del destino de Visitador e Inspector de escuelas de este Departamento.

De usted muy atento servidor,

FERNANDO JOSÉ ROMERO.

POSESION del Visitador e Inspector de escuelas del Departamento de Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Zipaquirá, febrero 3 de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Pongo en conocimiento de usted que en esta fecha he tomado posesion, ante el señor Prefecto de este Departamento, del destino de Inspector i Visitador de las escuelas de dicho Departamento, para el cual fui nombrado por el Consejo fiscal de Educacion pública del Estado.

Soi de usted atento servidor,

JULIAN DE MENDOZA.

CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, a los distritos del mismo Departamento.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion de Instrucción pública del Departamento—Número 7—Zipaquirá, 14 de febrero de 1873.

Señor Presidente de la Corporación municipal del distrito de...

En cumplimiento de los deberes impuestos por la ley de 14 de enero próximo pasado, expedida por la Asamblea legislativa del Estado, a los Inspectores i Visitadores de escuelas, destino que desempeño actualmente en este Departamento, me dirijo a usted a fin de llamar especialmente la atencion de la Corporación que usted preside a algunas de las disposiciones contenidas en dicha ley, i que es menester no perder de vista, principalmente al formar el presupuesto de gastos de cada distrito. Los principales artículos son los siguientes:

1.º El artículo 25 que dispone acordar en los presupuestos municipales i mandar pagar de preferencia, los gastos de escritorio de las Comisiones de vigilancia;

2.º El artículo 36 que habla de los sueldos que disfrutarán los Directores, Directoras i Subdirectores que obtengan diplomas de las Escuelas Normales;

3.º El 37 que manda establecer escuelas elementales o superiores de niñas, segun los recursos del distrito, en aquellos cuya poblacion sea o exceda de 2,000 habitantes;

4.º Los artículos 38 i 39, sobre las erogaciones que ocasiona el servicio de la instrucción pública en los distritos, las cuales deben hacerse de los fondos especiales de las escuelas i de las rentas comunes, con preferencia a cualesquiera otros gastos que demande la administracion municipal, i sobre el deber que tienen todos los habitantes de un distrito de contribuir para el sostenimiento de sus escuelas primarias;

5.º El 41 que señala la multa en que incurre cada uno de los miembros de la Corporación municipal que rehusa o descuida proveer a la Tesorería del distrito respectivo de los recursos necesarios para el pago de los gastos de instrucción pública que corresponden al mismo distrito; dicha multa es de 25 pesos; i finalmente, los artículos 42 i 43 que facultan a las Corporaciones municipales para decretar, por el término de tres años, un recargo en la rata del impuesto directo hasta de quince centavos por cada cien pesos de la riqueza raiz i mueble existente en el distrito, para atender a la construccion de edificios adecuados para las escuelas en los distritos que no los tengan i reparacion o construccion del mobiliario de las mismas; facultando tambien a las Municipalidades para destinar la contribucion del trabajo personal subsidiario al mismo objeto.

Tambien es de suma importancia tener en cuenta todas las disposiciones contenidas en el acuerdo del Consejo fiscal de fecha 26 de octubre de 1872, publicado en el número 42 de El Maestro de Escuela, i a las cuales me permito llamar aqui particularmente la atencion de la Corporación que usted preside.

Para saber si se cumplen todas las disposiciones citadas i las demas contenidas en la misma ley, relativas a rentas i gastos, es preciso que usted se sirva ordenar se me remita una copia del presupuesto formado para el presente año, i que se sirva decirme, ademas, a cuánto asciende el valor de la riqueza raiz i mueble de ese distrito, segun el último avalúo.

Soi de usted muy atento servidor,

JULIAN DE MENDOZA.

ULTIMA sesion del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Consejo de Instrucción pública del Departamento—N.º 97—Zipaquirá, 31 de enero de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

En satisfaccion de los deseos manifestados particularmente por los miembros del Consejo de Instrucción pública de este Departamento, de que se publicara la última acta de sus sesiones, tengo el honor de remitir una copia de ella.

Soi de usted atento servidor,

R. LÓPEZ.

En la ciudad de Zipaquirá, a 31 de enero de 1873, reunidos en el lugar acostumbrado, a las once de la tarde, los señores López R. de Ochoa, Gonzalo Zambrano, Juan Pablo Barragan, Nicolás Lago, Simón i Germán J. Jaupán, Prefecto, i el infanzonado Secretario, se abrió la sesion del Consejo, que versó sobre los asuntos siguientes:

1.º Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior i se firmó.

2.º Se dió lectura a la correspondencia recibida despues de la última sesion que se decretó la que no estaba. La mas notable que hubo en esta fuerza son los asuntos siguientes: 1.º Una solicitud de la Comisión de vigilancia de Zipaquirá pidiendo el otorgamiento de las escuelas rurales en los caseríos de El Morón i Riofrío, los cuales deben situarse cerca de los límites de Nariño i Cauca la primera, i de los de Talca la segunda, para que puedan concurrir a ellas los niños vecinos de estos tres distritos, ademas de los de Zipaquirá. 2.º Una solicitud de algunos vecinos de Cajica pidiendo la destitucion del Director de la escuela i el nombramiento del señor Feo B. Diaz. El mismo consejero formuló el siguiente proyecto de resolución que fue aprobado:

"No habiéndose concurrido ninguna de las escuelas de destitucion que menciona el artículo 51 del Decreto orgánico de la instrucción pública, i teniendo en cuenta por otra parte el 272 del mismo, creyese esta memoria al señor Director del ramo para que se sirva resolver lo conveniente, por creer el Consejo que no tiene facultades para hacerlo."

3.º El señor Barragan hizo las siguientes proposiciones i todas fueron aprobadas:

1.ª "Establecese en las escuelas del Departamento una "galera de honor" con el objeto de conseguir en ella los nombres de los particulares, empleados o Corporaciones que hagan en beneficio de la instrucción pública donaciones de importancia, de toda clase, o que ejecuten cualesquiera otros hechos de significacion. Esta galera consistirá en un cuadro grande que se colocará en el lugar mas notable de la escuela i en él irán inscribiendose por los Directores en caracteres claros i términos concisos los hechos mencionados, a medida que vayan conociendose. Los Directores de las escuelas harán leer estas inscripciones con alguna frecuencia a los alumnos, recomendando a su memoria i gratitud los nombres consignados en ellas. En los días de exámenes públicos este cuadro será convenientemente adornado."

2.ª "Las Comisiones de vigilancia i Directores de escuelas, de acuerdo con las autoridades locales, i excitando la filantropia i benevolencia de los vecinos mas importantes de los distritos, solicitarán de ellos alimentos, vestidos i alojamientos gratuitos para el mayor número posible de niños pobres que vivan en el campo i tengan obligacion de concurrir a las escuelas, i darán aviso a la Dirección

de Instrucción pública de las personas que hayan hecho... en el período oficial.

3.ª "Solicítase del Poder Ejecutivo nacional por el... de la pequeña casa perteneciente al ramo de bienes... de amortización, situada a inmediación de la plaza de Los Chorros en esta ciudad, para establecer en ella una escuela pública.

"Esta cesión se solicita en virtud de lo dispuesto en las leyes nacionales de 30 de mayo de 1868 sobre Instrucción pública i 23 de junio de 1870 que cede a los Estados algunos edificios de la nación."

4.ª "Solicítase del Congreso de la Unión por el conducto respectivo i con previa creación de los documentos necesarios, la cesión, desde cuando termine el actual contrato de elaboración, del producto del terreno de propiedad nacional denominado "deinarración salinas," ubicado en esta ciudad, para aplicarlo a la instrucción pública del distrito; producto que lui percibe de los arrendatarios la compañía elaboradora de esta salina. Dicha cesión solo comprende la parte de terreno que no sea en cualquier tiempo necesaria para el servicio de la salina."

5.ª "Encárguese al señor Visitador o Inspector del Departamento que se sirva remitir al señor Director de Instrucción pública, luego que acaben de recibirse, las contestaciones de las Comisiones de vigilancia a la circular de este Consejo sobre bienes nacionales existentes en los distritos que puedan ser aplicados a la instrucción pública, a fin de que dicha Dirección se sirva hacer de tales documentos el uso conveniente."

6.ª El señor Gaitán propuso i se aprobó lo siguiente: "El Consejo al terminar sus trabajos se hace el deber de manifestar que en gran parte el éxito de sus esfuerzos se ha obtenido a favor de la activa i perseverante cooperación del señor Damaso Zapata, Director de Instrucción pública del Estado, i de la actividad del señor Rudecindo López, miembro de él."

Antes de votarse esta proposición el señor López pidió permiso para retirarse, después de lo cual volvió a ocupar su asiento.

7.ª El señor Barragan hizo la proposición que sigue: "Nómbrase al señor Nicolás Barragan Inspector de las escuelas de Zapotitlán." Fue aprobada.

8.ª El mismo señor Barragan pidió se hicieran constar en el acta los tres puntos siguientes:

1.º Que todo queda desahogado, con excepción de algunas propuestas sobre nombramiento de Directores;

2.º Que el archivo del Consejo está convenientemente clasificado, legajado i ratulado;

3.º Que el Consejo termina hoy sus trabajos con el mismo personal de principales i suplentes con que se instaló, sin que hubiera habido ni un solo cambio en él.

7.º El Consejo declaró terminadas sus funciones, i después de leída i aprobada esta acta, se levantó la sesión.

El Presidente, R. Lórriz.

El Secretario, R. Peña.

VISITAS prácticas por el Inspector del Departamento de Bogotá.

Mosquera.—En 19 de febrero de 1873, i por haber tenido noticia de que se dió un informe, o denuncia, contra el Preceptor, me presenté en la escuela i lo encontré ocupado en sus tareas escolares, i manifestó: que se le acusaba de haber recibido sumas indebidas por arrendamiento de local para la escuela, cuando él pagó al señor Jorge Jiménez \$ 24 por el arrendamiento de la casa en que estuvo desde 4 de agosto de 1870 a 4 de setiembre de 1871, suma que al fin le abonó el Consejo fiscal i no el distrito i cuando no se le han cubierto seis órdenes de pago cada una por \$ 2-40 que originales puo de manifestar por el arrendamiento de dos piezas de la casa en que últimamente ha estado la escuela desde 31 de julio a 31 de diciembre de 1872, que se dice que no adelantaron los niños respecto de lo cual, instruí "El Maestro de Escuela," número 20 en el cual se encuentran las notas dirigidas en mayo de 1872, por los que hicieron los exámenes que tuvieron lugar en noviembre de 1871, i "El Maestro de Escuela" número 32 en el cual se encuentra la diligencia de visita práctica en 3 de setiembre del año anterior por el señor Director de Instrucción pública del Estado; que se le hace cargo de abandonar la escuela, i que solo un día en cada mes falta a ella porque tiene precisión de ir a Bogotá a cobrar su sueldo i llevar las listas de asistencia, pero que siempre deja en su lugar a una hija suya que es apta para reemplazarlo; que para corroborar el cargo de que no aprenden los niños se dice que varios padres han retirado sus hijos, i que solo ha sueldado esto, con cinco, uno por haberse trasladado su familia a otro distrito, tres por escrupulos de su padre, i el hijo del señor Hamon Soto que ha vuelto en este año, i mostró las planas que hizo cuando salió i las que hace ahora para comprobar que se ha atrazado notablemente. Mostró una carta de Tablo de 17 del corriente referente a otra anterior en la que se le insta para que admita la escuela de ese distrito que tiene mayor sueldo, i se le hacen muchas ofertas.

Resultando, pues, que no son escasas las acusaciones que se hacen al Director, no hai rason para variar en nada las apreciaciones que se hicieron en la visita de 5 del corriente, i se le exhortó a que continúe siempre como hasta aquí, desentendiéndose de las críticas injustas que se le hagan.

Estando presente el señor Alcalde, se le indijó que debe tratar de que la Municipalidad apruebe el presupuesto, que se construya un tablero indispensable porque el que sirve actualmente es muy pequeño i se ha inutilizado en el servicio de la escuela, siendo propiedad del Director; que se levante el censo de niñas i se hagan las bancas necesarias. Esta funcionario manifestó que se habian contratado unas bancas, i se le dijo que de ninguna manera permita que se haga sino de acuerdo con el modelo adoptado por la Dirección de Instrucción pública del Estado, que se circuló con el número 57 de "La Escuela Normal."

Se notó que no hai jisea, i que es necesario que se provea de ellos la escuela.

Usaquén.—En 21 de febrero de 1873, se practicó la visita en la escuela del distrito de Usaquén en compañía del actual Alcalde señor José María Vargas H., única persona que con interés i con afán se empeña por la instrucción, i trabaja activamente en favor de ella.

Este distrito no adelanta nada en lo material, probablemente porque los vecinos propietarios jamas llegan a una población con la cual no lijan relaciones de ninguna especie i la jente pobre nada puede hacer por su adelantamiento i progreso; de esta manera se explica por qué es que no hai allí casas, i que casi sea la única la en que está la escuela cuya sala apenas tiene 5 metros de largo por 3 1/2 de ancho, espacio en que no caben 27 niños i 25 niñas que lui presentes. Para evitar este inconveniente se indijó al señor Alcalde que debe quitarse un tabique para aumentar la estension de la sala, i tanto porque ni aun así caben todos cómodamente, como por otras varias consideraciones, se dispuso que en vez de asistir simultáneamente los niños i las niñas, concurren aquellos de las 8 a las 11 de la mañana, i éstas de las 12 a las 4 de la tarde.

Para evitar cuestiones sobre el arrendamiento de la casa, se indijó al señor Alcalde la conveniencia de celebrar un contrato escrito por tiempo determinado. Hai solas tres bancas construidas conforme al modelo adoptado por la Dirección, i es porque el señor Vargas ha anticipado los gastos. Debiendo discutir el Cabildo en 2.º debate el presupuesto debe incluirse en él el costo de cinco bancas mas, por lo ménos, i de un tablero, pues aunque el párroco ha ofrecido prestar uno de su propiedad, es muy pequeño.

Hai algunos útiles, pero faltan tinteros i jises porque aun cuando hai con cubierta de palo son misérrimos.

El señor Alcalde manifestó que va a levantar el censo de niñas i a rectificar el de niños por crear defectuoso el que existe, i siendo muy escrupuloso en hacer concurrir a los niños a la escuela, no hai que hacer observación sobre el particular.

La Directora señora Mercedes Ospina apenas está iniciada en los nuevos métodos, que no pueden plantearse en un lugar tan reducido i incomodo i sin las bancas necesarias; sin embargo lo que saben los niños lo han aprendido desde julio último que se abrió la escuela: algunos leen regular i escriben en pizarra, i los demás están principiendo, i seis niñas cosen ya regular según las piezas de ropa para su propio uso que han trabajado; como la mayor parte son pobres, no pueden llevar los jéneros necesarios para la costura.

La Comisión de vigilancia no se reúne, ni hace nada, excepto el señor cura que presta gustoso sus servicios; pero contándose con el infatigable señor Vargas que todo lo hace, no se nota la falta de dicha Comisión.

Pasamos en seguida al sitio de Barrancas donde se está preparando la casa para la escuela i la Directora. Consta de una salita regular en la que pueden caber veinticinco niños, de dos piezas mas para la Directora, una cocina i una pequeña huerta. Aunque no hai mobiliario i las rentas del distrito no alcanzan para hacer este gasto, se convino con el señor Alcalde en que se abra la escuela el lunes 3 de marzo próximo contando con que el Consejo fiscal auxiliará esta escuela, para el establecimiento de la cual ha hecho hasta ahora todos los gastos el generoso señor Vargas; si en cada distrito hubiera una persona que se le pareciera en algo, seria muy diferente el estado de la instrucción primaria. Tavo la fina atencijón de acompañarme a la Cebra a hacer la visita de esa escuela.

LA CALERA.—En el distrito de la Calera, a las dos de la tarde del día 21 de febrero de 1873, en asocio del señor José María Vargas H., se practicó la visita de la escuela, de la cual es Director el señor Rafael Calderon desde el día 30 de junio del año anterior.

El local de el distrito, regular aunque de paja, pero tiene el inconveniente de no estar solado, causa de que el piso es desigual i de que haya mucho polvo; es de necesidad tapar algunas partes i empastar el lugar donde habia un tabique que quitó el Director con los niños para ensanchar el local. En el inventario consta que la escuela tiene diez bancas i costados solo 5, informó el Direc-

tor que una está en poder de un particular i en lo restante que la pide inmediatamente. Los bancos se constituyeron según el antiguo sistema, i es muy fácil quitar a las mesas la inclinación que tienen i el listón que sirve para sostener las pizarras. El Director tiene una pequeña mesa, sin plataforma, pero no hai un solo asiento, ni tablero que es necesario.

Segun informó al Director ni la Comisión de vijilancia ni autoridad alguna ha visitado la escuela, que no se ha tratado de levantar el censo de niñas que la Municipalidad nada ha hecho en cumplimiento de la lei de 14 de enero último, por lo que se resolvió oficiar sobre todo esta a la citada Comisión. Indijó que en el Presupuesto se han apropiado las sumas necesarias para la escuela i además para los de una de niñas, asignando \$ 24 a la Directora, de los cuales pagará la mitad el distrito i la otra mitad el Estado, i un peso mensual para alquiler de local, i que ha aumentado el impuesto directo para construcción del local i mobiliario.

Hoy viernes, día en que aumentan las faltas, se cuentan 49 niños de los 90 que hai matriculados: todos escribieron en pizarra, i algunos tienen una forma de letra elegante, pero la escuela no tiene mas que seis pizarras, i covece de jisea i de tinta.

Se indijó al Director que haga que los niños estén sin ruana, pero no hai perchas para colgarlas junto con los sombreros que dejan en el corredor muchas veces se los lleva el viento.

Los niños asisten de las ocho a las doce i de las dos a las cinco de la tarde, aunque muchos viven a distancias considerables, i por exijencia de los padres el Director da la instrucción religiosa.

Ultimamente se han enviado los siguientes títulos: 40 ejemplares de la serie: 20 id. aritmética, manual del niño: 300 cuadernos de escritura, números 7 a 12: 40 mangos: 3 cajas de plumas, números 5.º a 8.º: 4 mapas pequeños de los Estados de Cundinamarca, Tolima, Bolívar i Panamá: 1 colección de mapas muy pequeños de los Estados, unos pintados i otros no, i un globo pequeño. El Director dice que no ha recibido 15 ejemplares del libro de lectura que en nota del señor Director de Instrucción pública al Presidente del Consejo departamental de 13 de setiembre, número 1,053, aparece que se entregaron al señor Rafael D. minguez.

El Director no conoce los últimos métodos, pero parece consagrado i que los niños aprenden.

Se conoce bien que donde antes existia una hacienda con sus dependencias, se formó un distrito, sin área de población, ni los demas elementos necesarios, i de estas circunstancias depende que los habitantes vivan diseminados en los campos, i que la prosperidad del distrito no pueda resultar sino de la voluntad de los propietarios de los terrenos en que está ubicado i de la de los adyacentes.

ENOTIVACIÓN.—En 25 de febrero de 1873, a las nueve de la mañana, se encontró al Director Heliodoro Arrabalé V. a tiempo que salian los niños a desayunarse: después de las tareas de la mañana, i dispuesto a marchar a Bogotá a recibir algunos útiles que hacen notable falta. Vio a ejercer el destino a fines de enero último; pero no empezó sus tareas sino desde el día 1.º de este mes, de manera que en 25 días no ha habido tiempo para conocer sus aptitudes, mas sí su consagración i su buena conducta, según los informes que se han recibido.

Los señores Cefirino Parrieta, Alcalde suplente, i José Ascension Caipa, Presidente de la Municipalidad, concurrirón a la visita. El local, que es sumamente angosto, está muy maltratado i exije reparos: se indijó que puede ensancharse agregando un cuarto contiguo, que debe servir para prisión, puesto que hai en él un cepo, en cuyo caso la puerta que está cerca de la plataforma, i da a un pequeño solar, debe trasladarse al frente de la puerta de entrada donde existe una ventana, i que debe colocarse en sentido contrario, es decir, que abra para afuera para que las hojas de la puerta no impidan el paso como sucede hoy: al hacerse esta mejora no se aumentará el ancho del local pero sí queda suficientemente largo, i la plataforma del Director no debe hacerse tan alta como la que hoy existe. Se les recordó que en todo el mes entrante tienen que levantar el censo de niñas, el cumplimiento de la circular número 51 sobre presupuesto, i se les llamó la atención al artículo 42 de la lei de 14 de enero último que permite aumentar el impuesto para mejorar o construir el mobiliario i el local. Uno i otro deberian hacerse nuevos; pero, por lo ménos, el mobiliario que se compone de dos mesas para escribir en arena, i de una mas, de ellas descompuestas e inclinadas, según el sistema antiguo. El corredor está lleno de madera i se manifestó al señor Alcalde que debe hacerla pasar a otro punto para que los niños puedan hacer uso de él i colgar sus ruana i sombreros en perchas que pueden ponerse allí.

Como no se ha enviado copia del inventario se dijo al Preceptor que saque tres ejemplares de él, incluyendo los útiles que va a recibir hoy, uno para el Presidente de la Municipalidad, otro para la Dirección que debe enviar por mi conducto i otro que debe conservar.

(Continúa)